



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

REF: Act. Electronica N° E12.12.11.2025.16811-Ae

RESISTENCIA, 18 de Noviembre de 2025

CONTRATACION DIRECTA N° 887/2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los
elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.


SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Se solicita la adquisición de cuatro (4) cubiertas incluyendo alineado y balanceo para el vehículo VW AMAROK V6 AC734NM. Se deberán contemplar los siguientes ítems como mínimo:

RENG	CANT	DETALLE Y CONDICIONES	PRECIOS	
			UNITARIO	TOTAL
1.-	4.-	Para el vehículo VW AMAROK V6 AC734NM. Cubiertas rodado 255-55-19. El oferente deberá incluir dentro del precio cotizado, válvulas, alineado, balanceo y colocación de los insumos solicitados.	\$	\$

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta,

Conforme a las especificaciones del llamado.

FIRMA

Dra. Sonia Hebe Alegre
A/C Dirección de Logística
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DEL PROVEEDO



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley Nº 4153-B

REF: Act. Electronica Nº E12.12.11.2025.16811-Ae

RESISTENCIA, 18 de Noviembre de 2025

CONTRATACION DIRECTA Nº 887/2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los
elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.


SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LÓTERIA CHAQUEÑA

podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar

ARTICULO Nº 2: El mantenimiento de oferta será de veinte (20) días hábiles.

ARTÍCULO Nº 3: La forma de pago será al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la conformidad de la entrega de los artículos reparados por parte del Organismo. El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO Nº 4: La entrega del vehículo deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra al oferente seleccionado.

El oferente deberá informar previamente al Departamento de Compras y Patrimonio, ante el caso de imposibilidad manifiesta de cumplimiento en el plazo estipulado, exculpable al oferente. De lo contrario, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación.

REQUISITOS

ARTICULO Nº 5: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (**sellado por ATP Artículo/inciso 16.23: "Pagare y Obligaciones"**.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

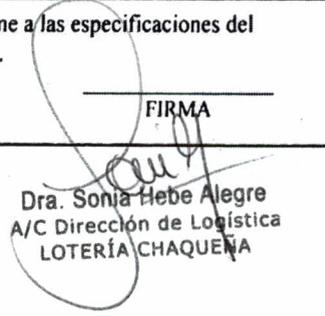
En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63

ARTICULO Nº 6: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

ARTICULO Nº 7: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto Nº 2774, Art. 1º que dice:
"NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER

Conforme a las especificaciones del
llamado.
FIRMA


Dra. Sonia Hebe Alegre
A/C Dirección de Logística
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DEL PROVEEDO



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

REF: Act. Electronica N° E12.12.11.2025.16811-Ae

RESISTENCIA, 18 de Noviembre de 2025

CONTRATACION DIRECTA N° 887/2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los
elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.

SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO
PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A
LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".

- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- g) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo 5)
- h) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas.
- i) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

ARTICULO N° 8: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 9: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día el día 25 de noviembre de 2025 a las 10hs.

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 10: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 25 de noviembre de 2025 a las 10hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

En dicho acto se dejara constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 11: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma NO EXCLUYENTES, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA

Dra. Sonia Hebe Alegre
A/C Dirección de Logística
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DEL PROVEEDO



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

Donar Órganos es salvar vidas
"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley Nº 4153-B

REF: Act. Electronica Nº E12.12.11.2025.16811-Ae

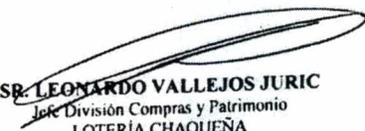
RESISTENCIA, 18 de Noviembre de 2025

CONTRATACION DIRECTA Nº 887/2025

APERTURA DE LA OFERTA:

Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2025 HORA: 10,00

Sírvase cotizar precios por el suministro de los
elementos que a continuación se detallan.
Saludo a Ud./s, atentamente.


SR. LEONARDO VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

ARTICULO Nº 12: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas
propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente
en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes
técnicamente.

Conforme a las especificaciones del
llamado.

FIRMA


Dra. Sonia Hebe Alegre
A/C Dirección de Logística
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA Y SELLO
ACLARATORIO
DEL PROVEEDO